

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa "*Modelos Residenciales para Adulto con Discapacidad*" del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), va dirigido, principalmente, a personas adultas con discapacidad, entre 18 y 59 años, que habiten viviendas administradas con apoyo del Estado y/o hayan recibido subvención de parte del Servicio Nacional de Menores (SENAME) hasta el momento de cumplir los 18 años. Donde se les provean las oportunidades y servicios de apoyo necesarios para desarrollarse con autodeterminación en su contexto de vida, con la familia y la comunidad y donde se favorezca su integración en actividades significativas y acordes a su etapa del ciclo vital.
2. Que, por Resolución Exenta N°0207, de 02 de febrero de 2021, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, con la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, de fecha 15 de enero del mismo año.
3. Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional de SENADIS, la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), dispone que podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

4. Que, mediante correo electrónico de 23 de marzo de 2021, el Servicio Nacional de Menores informó a la Jefa del Departamento de Autonomía y Dependencia de SENADIS, los casos de los jóvenes con discapacidad, mayores de 18 años, egresados de SENAME y que deben ser traspasados a SENADIS.
5. Que, conforme lo anterior, la Jefa del Departamento previamente citado, por correo electrónico de 31 de mayo de 2021, informó la factibilidad de ingreso de don [REDACTED] don [REDACTED] y don [REDACTED] a la Residencia Óscar Pereira Tapia.
6. Que, es necesario reconocer el ingreso de las personas con discapacidad a la Residencia previamente singularizada, como así también la entrega de una subvención proporcional para su cuidado y asistencia, la que se debe materializar mediante la suscripción de un anexo al convenio vigente con la entidad ejecutora.

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** el Anexo de Convenio de Transferencia de recursos del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, cuyo texto es el siguiente:

“ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

RESIDENCIA ÓSCAR PEREIRA TAPIA

En Santiago, a 31 de mayo de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante “**SENADIS**”, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional don **José Francisco Subercaseaux Irrázaval**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y, por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, rol único tributario N°69.040.300-5, representada por don **Marcelo Alejandro Pereira Peralta**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bilbao N°348, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del año 2021 se suscribió un Convenio de Transferencia entre **SENADIS** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, aprobado por Resolución Exenta N°207, de 02 de febrero de 2021, cuyo objeto, conforme a lo señalado en su cláusula primera, es brindar una respuesta integral a la necesidad de vivienda, apoyos e inclusión social que requieren las personas adultas con discapacidad y dependencia, velando, de esta manera, por el reconocimiento y pleno respeto de sus derechos humanos.

El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.”

2º IMPÚTESE el gasto que demande el referido Convenio al subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 592, del presupuesto vigente para el año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°064-2021.

3º PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio Nacional de la Discapacidad, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

4º NOTIFÍQUESE al ejecutor de la presente Resolución Exenta por medio de la Dirección Regional respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX
IRARRÁZAVAL
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FECHA: 07/07/2021 HORA:10:24:28

JAJLDTM

RLMV

CJVL

HGMT

PAMC

MPDSRL

NVCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 513208-7d7055 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>